



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13026

Miércoles 10 de Octubre de 2018

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2018 - Ley XXIV Nº 85 - Dto. Nº 876 - Sustitúyese el Artículo 111º de la Ley XXIV Nº 82 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 877 a 884 2-5

RESOLUCION

Tribunal Electoral
Año 2017 - Res. Nº 01 - Texto Ordenado - Carta Orgánica «Partido Municipal por Trelew» 5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. Nº XIII-487 9
Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. Nº XXI-396 9
Escribanía General de Gobierno
Año 2018 - Res. Nº 08 y 09 9-10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Turismo y Secretaría de Pesca
Año 2018 - Res. Conj. Nº XXVII-29 y XI-38 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2018 - Disp. Nº 14 a 18 10-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-21

Sección Oficial

Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

LEY PROVINCIAL

SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 111° DE LA LEY XXIV N° 82

LEY XXIV N° 85

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 111° de la Ley XXIV N° 82 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 111°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2018».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR RESOLUCIÓN N° 187/18-HL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO SE RECHAZA EL VETO TOTAL DISPUESTO POR DECRETO N° 685/18 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y SE INSISTE EN LA SANCIÓN DE ACUERDO CON LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 876/18
Rawson, 02 de Octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 111° de la Ley XXIV N° 82 (con FE DE ERRATAS); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de agosto de 2018, vetado por Decreto 685/18, y atento a la insistencia en la sanción del mismo, dispuesta por Resolución N° 187/18 H.L. de fecha 11 de septiembre de 2018, conforme el artículo 142° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 85
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 877 **02-10-18**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL MILLO- NES TREINTA Y UN MIL (\$ 413.031.000,00).-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 878 **05-10-18**

Artículo 1°.- Ratificar lo actuado por el Ministerio de Economía y Crédito Público mediante Resolución N° 179/18 - E.C.-

Dto. N° 879 **04-10-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRES- CIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUAR- TO CENTAVOS (\$ 4.087.348,84), a la empresa PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-57138675-1).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Juris- dicción 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Pro- vincial / Programa: 22 / inciso: 05 / Partida Principal: 01, Partida Parcial: 09, Fuente de Financiamiento: 3.58 - Ren- tas Generales. Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 880 **04-10-18**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del crite- rio de irretroactividad previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- MODIFICAR, desde el día 01 de agosto de 2018, el Artículo 3° del Decreto N° 1669/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- La bonificación especial remunerativa no bonificable preceptuada en el artículo anterior, con- sistirá en un setenta y cinco por ciento (75%) para los agentes que desarrollen tareas en campo, y en un cin- cuenta por ciento (50%) para aquellos empleados que realicen actividades administrativas, ambos porcentajes deberán ser tomados del sueldo básico del cargo de Guardaparque - Código 1-008 - Clase II - Categoría 8 - Agrupamiento Personal Servicio, de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico Provincial».-

Artículo 3°.- El Decreto N° 1669/16 conservará su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por el presente.-

Artículo 4°.- DEJAR nota marginal del presente en el Decreto N° 1669/16.-

Dto. N° 881 04-10-18

Artículo 1º.- Modifícanse a partir de la fecha del presente Decreto los Requisitos para el cargo de Director de Prensa de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete aprobadas mediante el Decreto N° 38/15 Anexo N° IV, los que quedarán establecidos conforme al Anexo N° I del presente Decreto.-

ANEXO I

MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA
DIRECCIÓN DE PRENSA

MISIONES:

Asistir al Director General.

FUNCIONES:

- Prestar asistencia técnica y operativa en conferencias de prensa, anuncios y actividades gubernamentales.
- Coordinar actividades y agenda de los funcionarios.
- Escribir comunicados y gacetillas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título: Licenciatura en Comunicación Social y/o Periodismo o título terciario en estudios de comunicación.-

Dto. N° 882 04-10-18

Artículo 1º.- Designar en el cargo de Director de Prensa dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor GARCÍA PALUMBO, Facundo Nicolás (M.I.N° 31.914.940 - Clase 1986), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Dto. N° 883 04-10-18

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - del Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Activi-

dad: 3 - Comarca Virch - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer.-

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose UN (1) cargo Ayudante Administrativo 3-004 Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal del Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y creándose UN (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV en la Planta Permanente en el Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; eliminándose UN (1) cargo Ayudante Administrativo 3-004 Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal del Programa: 16 - Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental y creándose UN (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV en la Planta Permanente en el Programa: 16 - Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental; eliminándose UN (1) cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» - Código 4-036- Agrupamiento Personal Profesional - Clase III y UN (1) cargo Inspector de Efluentes Industriales - Código 3-065 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Clase II de la Planta Temporal del Programa: 17 - Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch; y creándose UN (1) cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» - Código 4-036- Agrupamiento Personal Profesional - Clase III y UN (1) cargo Inspector de Efluentes Industriales - Código 3-065- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Clase II en la Planta Permanente del Programa: 17 - Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch; eliminándose CUATRO (4) cargos Ayudante Administrativo 3-004 Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal del Programa: 17 - Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer y creándose CUATRO (4) cargos Ayudante Administrativo 3-004 Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Programa: 17 - Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer y eliminándose TRES (3) cargos Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» - Código 4-036- Agrupamiento Personal Profesional - Clase III de la Planta Temporal del Programa: 17 - Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer y creándose TRES (3) cargos Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» - Código 4-036- Agrupamiento Personal Profesional - Clase III de la Planta Permanente del Programa: 17 - Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer.-

Artículo 3°.- Transfiérase a la Planta Permanente a los agentes contemplados en el Anexo II del presente Decreto, amparados en los términos establecidos en la Ley I N° 246, cumpliendo cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporal, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Reubicase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Esteban Gastón ALFARO (M.I. N° 30.596.987 - Clase 1984), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV de la Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el cargo Jefe Departamento Despacho dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y los requisitos necesarios para cumplir dicha función y con los exigidos en el Artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- Reubicase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Jorgelina Raquel CAPONERO ORTEGO (M.I. 26.539.161 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría

de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el cargo Jefe Departamento Control de Industrias de la Dirección de Control Operativo Ambiental dependiente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y los requisitos necesarios para cumplir dicha función y con los exigidos en el Artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable -Actividad: 3 - Gestión Ambiental - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental Actividad: 3 -Comarca Virch - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio: 2018.-

ANEXO II

Jurisdicción: 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Programa: 17 - Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 Comarca Senguer

APPELLIDO Y NOMBRE	PLANTA TEMPORARIA CARGO COD.-CLASE	PLANTA PERMANENTE CARGO COD.-CLASE	M.I N°	CLASE
CAPONERO ORTEGO, Jorgelina Raquel	Ayudante Administrativo 3-004-IV / A/C Departamento Clase II Cat 16	Ayudante Administrativo 3-004-IV	26.539.161	1987
DILUCA, María de los Ángeles	Ayudante Administrativo 3-004-IV	Ayudante Administrativo 3-004-IV	29.300.659	1982
GÜELFO, Rocio Celeste	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial "B" 4-036-III	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial "B" 4-036-III	33.772.543	1988
MIELÑIK, José Cristian	Ayudante Administrativo 3-004-IV	Ayudante Administrativo 3-004-IV	25.893.709	1977
MRLA, Clarisa, Jordana	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial "B" 4-036-III	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial "B" 4-036-III	29.239.686	1982
REYNOLDS, Daniela	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial "B" 4-036-III	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial "B" 4-036-III	32.233.722	1986
SUAREZ, Darío Alberto	Ayudante Administrativo 3-004-IV	Ayudante Administrativo 3-004-IV	30.936.176	1984

Dto. N° 884**04-10-18**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE RADIADOR Y ACCESORIOS PARA MOTOR CAT 3508-B - RIO PICO» con la firma FINNING ARGENTINA S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (U\$S 48.079,06) con IVA incluido, según lo previsto en el Artículo 95° Inc. c) Apartado 3 de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 Reglamentario de la misma.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE al Ministro de Economía y Crédito Público a adecuar las partidas presupuestarias respectivas a fin de hacer frente a las erogaciones que genere el presente Decreto.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.110.626,29) IVA incluido, en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2018.-

RESOLUCION**TRIBUNAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 01/17**

Rawson, 15 de marzo de 2017.

VISTO:

Estos autos caratulados: «Partido Municipal POR TRELEW s/reconocimiento» (Expte. N° 1093-P-2014).
DE LOS QUE RESULTA:

Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas a la Carta Orgánica Partidaria, efectuada a fs. 82.

Que a fs. 84 obra informe de Actuario que observa que en el punto «j)» del artículo 26, el párrafo que reza «realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento por la Justicia Electoral como asimismo la inscripción de candidatos partidarios y cuantos otros trámites sean menester realizar» se encontraría cumplido, lo que se ordena sea notificado a los apoderados del partido, y que se materializa el día 21 de octubre de 2016.

Que a fs. 90 y vta. el apoderado de la fuerza política manifiesta que la Junta toma nota de la observación y que será propuesto en su momento a la Asamblea Ordinaria, solicitando de igual manera la aprobación de las modificaciones introducidas a la Carta Orgánica y que ya fueran aprobada por Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71/72 obra Acta N° 4 que tiene incorporada la resolución N° 1/2016 de la JdC , en la cual se propone la modificación de los artículos 13, 18, 21, 26, 32 y 34 y su fundamentación .

Que a fs. 74/76 se encuentra adosada el Acta N° 6, mediante la cual se aprueban las modificaciones propuestas.

Que la modificación propuesta respecto del artículo 13 lo es con relación a la fecha de cierre del ejercicio contable y el plazo para la convocatoria a Asamblea y forma de publicación, por lo que tal artículo en definitiva quedaría redactado de la siguiente manera:

-Art. 13º) «La Asamblea se reunirá por lo menos una vez por año, en sesión Ordinaria para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose además considerar en ella el informe de la Junta de conducción, acerca de la marcha del partido, la memoria, el balance, el inventario el informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que fenece cada

31 de diciembre; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiendo tratarse ningún otro, salvo que así lo solicite el 20 % de los asambleístas presentes».

La convocatoria a la Asamblea deberá realizarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos, mediante publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad, la página web y otros espacios virtuales de que disponga el partido y el envío de mails a todos los afiliados que se hayan registrado a tal fin»

Que respecto del artículo 18º, la nueva redacción corrige la denominación de un de los organismos partidarios y fija pautas respecto de la reforma de la Carta Orgánica, cuya redacción definitiva sería la siguiente:

-Art. 18º «Son funciones de la Asamblea General de Afiliados: a) formular las declaraciones de principios, programas, plataformas electorales y Carta Orgánica. b) juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta de Conducción Partidaria, sobre tachas e impugnaciones. c) aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión y administración de los fondos realizada por la Junta de Conducción. e) dictar su reglamento interno. e) declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

La reforma, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados siempre que el tema figure en el orden del día de la convocatoria».

Que la modificación del artículo 21 lo es en cuanto a que se elegirán los miembros de la Junta de

Conducción con asignación de cargos. Su redacción así sería:

-Art. 21º «La junta de Conducción estará integrada por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes; los cargos serán cubiertos de la siguiente manera: un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y tres suplentes. Los miembros de la Junta de Conducción durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos. Al menos dos de los cargos titulares y uno de los suplentes deberán ser ocupados por muje-

res, conforme la obligación del art. 37 de la Constitución Nacional. Los miembros de la Junta se elegirán con asignación de cargos».

Que en el artículo 26 se procede a la corrección del nombre de un organismo partidario. El texto resulta de la siguiente manera

-Art. 26º «DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. A) representar y administrar los intereses de la entidad, como así también fijar su accionar acorde a la declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica. b) convocar a Asambleas de afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica, c) sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión. Por lo menos una vez al mes se reunirá la Junta de Conducción previa convocatoria. d) aceptar nuevos afiliados, e) informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del partido y presentar la memoria, inventario y balance, informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido. f) designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias, con afiliados o no y respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones. g) sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido. h) velar por el cumplimiento de las finalidades de la entidad. i) comprar, vender con autorización expresa de la Asamblea de afiliados, bienes inmuebles; tomar o dar en locación inmuebles, muebles, contratar servicios y adquirir bienes muebles. j) designar uno o más apoderados de la agrupación para que ejerciendo los más amplios derechos ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento por la Justicia Electoral como asimismo la inscripción de candidatos partidarios y cuantos otros trámites sean menester realizar. k) resolver cualquier otro asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la primera Asamblea General. Las reuniones de la Junta, serán públicas para todos los afiliados del partido, salvo cuando como excepción y por motivos fundados se dispusiere lo contrario.

Que en el artículo 32 se introduce el vocablo autoridades. Su texto sería:

-Art. 32 «En todas las elecciones de autoridades internas de la entidad se aplicará el voto directo y secreto de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica».

Y por último la modificación para el artículo 34 que establece que la proclamación será en acto público convocado a ese fin.

-Art. 34º «En caso de oficializarse una sola lista, para la elección de autoridades, podrá prescindirse el acto eleccionario, pero en todos los casos la proclamación será en acto público convocado a tal fin».

Que atento a que las modificaciones se ajustan a lo establecido en el Art. 27 de la Ley XII N° 9, corresponde aprobar las mismas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial (art. 27 inc. II Ley XII N° 9).

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE:

1º) APROBAR las modificaciones introducidas a los

artículos 13, 18, 21, 26, 32 y 34 de la Carta Orgánica del Partido Municipal POR TRELEW.

2º) DISPONER su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 27 inc. II Ley XII N° 9).
3º) REGÍSTRESE y notifíquese.

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
Dip. ADRIÁN G. LÓPEZ
Dr. CARLOS ALBERTO TESI
Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

TEXTO ORDENADO DE LA CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MUNICIPAL POR TRELEW (CON MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA ASAMBLEA DEL AÑO 2016).

Título I: Generalidades

Art. 1º: El Partido Municipal por Trelew se integra con ciudadanos afiliados en sus registros oficiales, de conformidad con esta Carta Orgánica, su reglamentación y la legislación vigente en materia electoral.-

Art. 2º: El Partido Municipal por Trelew tiene su sede en la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut, así como también los órganos partidarios de Gobierno.-

Art. 3º - El Partido Municipal por Trelew tendrá por objeto: a) Funcionar como agrupación política reconocida, b) Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales fijan al respecto, c) Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación o adhesión de ciudadanos argentinos y extranjeros, que se encuentren dentro de la ley electoral, d) Presentar candidatos a elecciones municipales de la ciudad de Trelew, e) Concertar alianzas o agrupaciones de segundo grado.

Título II: De los Afiliados y la Afiliación.

Art. 4º: Los registros de afiliados y adherentes del Partido Municipal por Trelew quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación.-

Todos los afiliados son iguales en el seno del Partido, inclusive aquel que desempeña funciones partidarias o gubernativas de cualquier naturaleza, que no tendrá ni podrá exigir trato preferencial.-

Todos los afiliados tendrán, en principio, voz en todas las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo la autoridad de estos reglamentar el uso de este derecho para preservar el mejor orden de la sesión.-

Art. 5º: Todos los ciudadanos podrán afiliarse al Partido Municipal Por Trelew siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio legal en la Ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut y 16 años de edad.-

2. Aceptar sus principios Doctrinarios y su Carta Orgánica.-

3. No podrán afiliarse quienes estuvieran impedidos según las disposiciones de la Ley de Partidos Políticos y las de esta Carta Orgánica.-

Art. 6º: El procedimiento de la afiliación se seguirá por lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos.-

Art. 7º: Los menores de 14 a 16 años y los extranjeros podrán inscribirse como adherentes incorporándose a sendos padrones especiales que los habilitaran para participar en la organización partidaria cuyo reglamento será dado por la Asamblea.-

Art. 8º: La afiliación se extingue por muerte, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido político de orden municipal o inhabilitación establecida por las leyes electorales. -

Asimismo, perderán su condición quienes violen lo prescripto por la Carta Orgánica y demás disposiciones o resoluciones del Partido.-

TITULO III. Del patrimonio.

Art. 9º - El patrimonio de la entidad, se integrará con los aportes de las personas físicas o jurídicas según la reglamentación que a esos efectos dicten las autoridades, de conformidad con lo preceptuado por esta Carta Orgánica y régimen legal vigente, como así también con las donaciones y otros recursos autorizados por la ley.

El aporte directo o indirecto de sindicatos de empleadores o trabajadores, así como los aportes anónimos (salvo las colectas populares), se encuentra prohibido conforme lo establece la ley XII N° 9.

Art. 10º.- Destino de los fondos. El 30% de los fondos recibidos en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional, se dedicará al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación. De este porcentaje, el 50% se dedicará específicamente para desarrollar actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación en menores de treinta (30) años (Conf. art. 58 Ley XII N° 9.)

Título IV: De la Dirección y Administración del Partido

Art. 11º.- El gobierno del Partido Municipal Por Trelew lo ejercerá una Asamblea General de afiliados y una Junta de Conducción.

Art. 12º.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. La autoridad superior del Partido Municipal Por Trelew será ejercida por una Asamblea de Afiliados formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en la presente Carta Orgánica.

Art. 13º.- La Asamblea se reunirá por lo menos una vez por año, en sesión Ordinaria para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose además considerar en ella el informe de la Junta de Conducción, acerca de la marcha del partido, la memoria, el balance, el inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que fenecce cada 31 de diciembre; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiendo tratarse ningún otro, salvo que así lo solicite el 20 % de los asambleístas presentes.

La convocatoria a la Asamblea deberá realizarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos, mediante publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad, la página web y otros espacios virtuales de que disponga el partido y el envío de mails a todos los afiliados que se hayan registrado a tal fin.

Art. 14º.- DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. Las Asambleas o Convenciones Extraordinarias tendrán lugar: a) a solicitud de la Junta de Conducción b) a solicitud de un afiliado siempre que la petición sea apoyada por el 20% de los afiliados.

Art. 15º.- La Junta de Conducción tendrá un plazo de hasta sesenta días corridos para llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria cuando se ha formulado debidamente el pedido en tal sentido, término que se cuenta desde que fehacientemente se recibe la petición en forma.

Art. 16º.- DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán con el cincuenta y uno por ciento de los afiliados, en la hora de convocatoria, y una hora después de fijada la convocatoria, podrá sesionar con el número de afiliados que se halle presente.

Art. 17º.- Las resoluciones de las Asambleas o Convenciones, serán tomadas por simple mayoría de votos de los presentes, y el presidente tendrá voto decisorio en caso de empate.

Art. 18º.- Son funciones de la Asamblea General de Afiliados: a) formular las declaraciones de principios, programas, plataformas electorales y Carta Orgánica, b) juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta de Conducción Partidaria, sobre tachas e impugnaciones, c) aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión y administración de los fondos realizada por la Junta de Conducción, d) dictar su reglamento interno, e) declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes. La reforma, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados siempre que el tema figure en el orden del día de la convocatoria.

Art. 19º.- La Asamblea será presidida por un presidente que contará con la colaboración de un vicepresidente y un secretario de actas quienes serán designados por la propia Asamblea por simple mayoría de votos, sean o no miembro de la Junta de Conducción. Art. 20º.- DE LA JUNTA DE CONDUCCIÓN. La dirección ejecutiva y permanente del partido municipal estará a cargo de una Junta de Conducción, con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia de Chubut.

Art. 21º.- La Junta de Conducción estará integrada por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes; los cargos serán cubiertos de la siguiente manera: un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y tres suplentes. Los miembros de la Junta de Conducción durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos. Al menos dos de los cargos titulares y uno de los suplentes deberán ser ocupados por mujeres, conforme la obligación del art. 37 de la Constitución Nacional. Los miembros de la Junta se elegirán con asignación de cargos.

Art. 22º.- QUORUM. La Junta de Conducción podrá deliberar con tres (3) miembros titulares, siendo válidas las resoluciones que adopte por mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 23º.- Los vocales suplentes reemplazarán a los miembros titulares de la Junta, cuando por cualquier

causa cesaren en sus cargos hasta la terminación del período del reemplazo y serán llamados para ese fin, en el orden de distribución efectuado.

Art. 24º.- En caso de desintegración total o parcial de la Junta de Conducción, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en el art. 21º, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato y no se diese el supuesto previsto en el art. 23º.

Art. 25º.- Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta de Conducción: a) mayoría de edad, b) dos años de residencia en Trelew, c) figurar en los padrones electorales de la ciudad y d) tener una antigüedad de seis meses como afiliado, salvo para la primera Junta que se elija.

Incompatibilidades. Los cargos de la Junta de Conducción del Partido son incompatibles con los de la Junta Electoral y ambos con la postulación como precandidatos a cargos electivos.

Art. 26º— DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. A) representar y administrar los intereses de la entidad, como así también fijar su accionar acorde a la declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica, b) convocar a Asambleas de afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica, c) sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión. Por lo menos una vez al mes se reunirá la Junta de Conducción previa convocatoria, d) aceptar nuevos afiliados, e) informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del partido y presentar la memoria, inventario y balance, informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido, f) designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias, con afiliados o no y respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones, g) sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido, h) velar por el cumplimiento de las finalidades de la entidad, i) comprar, vender con autorización expresa de la Asamblea de afiliados, bienes inmuebles; tomar o dar en locación inmuebles, muebles, contratar servicios y adquirir bienes muebles; j) designar uno o más apoderados de la agrupación para que ejerciendo los más amplios derechos ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento por la Justicia Electoral como asimismo la inscripción de candidatos partidarios y cuantos otros trámites sean menester realizar, k) resolver cualquier otro asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la primera Asamblea General. Las reuniones de la Junta, serán públicas para todos los afiliados del Partido, salvo cuando como excepción y por motivos fundados se dispusiere lo contrario.

Art 27º.- Del Órgano de Fiscalización. La fiscalización y contralor de la administración del partido, estará a cargo de una comisión revisora de cuentas formada por tres miembros titulares y tres suplentes. Los mismos serán designados por Asamblea General Ordinaria y durarán dos años en el cargo y podrán ser reelegidos.

Art. 28º.- Los revisores de cuentas tendrán a su cargo el control y fiscalización de la administración del

partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello en sujeción a la ley electoral. Fiscalizarán los Balances de la entidad y toda otra documentación atinente a la administración.

Art. 29º.- Del órgano disciplinario. Un Tribunal de tres miembros funcionará como órgano disciplinario de la agrupación con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y el reglamento que dicte la Asamblea.

Art. 30º.- El Tribunal será independiente de la Junta de Conducción y podrá -previo estudio de las actuaciones correspondientes y descargo del inculpado- imponer sanciones que importen amonestación, suspensión o expulsión, sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir ante la Asamblea próxima y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 31º.- El afiliado que hubiere sido expulsado, no podrá pedir reincorporación hasta pasados cuatro años, lo que será decidido por la Asamblea.

TITULO V. DEL REGIMEN ELECTORAL

Art. 32º.- En todas las elecciones de autoridades internas de la entidad se aplicará el voto directo y secreto de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

Art. 33º.- Los registros de la agrupación permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de afiliados.

Art. 34º.- En caso de oficializarse una sola lista, para la elección de autoridades, podrá prescindirse del acto eleccionario, «pero en todos los casos la proclamación será en acto público convocado a tal fin.»

Art. 35º.- Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral con siete días hábiles de anticipación a la realización del comicios. Cada lista deberá ser avalada por lo menos por veinticinco (25) afiliados.

Art. 36º.- La Junta Electoral. Estará constituida por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por Asamblea de afiliados. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de precandidato.

Art. 37º.- Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral los que se requieren para serlo de la Junta.

Art. 38º.- Son funciones de la Junta Electoral: a) juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos, b) confeccionar y depurar el padrón electoral del partido, dando amplia publicidad, c) designar las autoridades del comicio; d) cuidar la corrección y transparencia democrática del acto eleccionario, e) realizar el escrutinio.

Art. 39º.- Los requisitos para ser precandidata/o en las elecciones primarias por el Partido Municipal Por Trelew son:

- a) Nacionalidad argentina;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Tener domicilio real en la ciudad de Trelew;
- d) Contar con un mínimo de treinta (30) afiliados que avalen la postulación.

Para la integración de la lista de candidatos a concejales del Partido se aplicará el sistema proporcional entre las diferentes listas de precandidatos que participen de las elecciones primarias.

TITULO VI. DE LA EXTINCION Y CADUCIDAD DEL PARTIDO.

Art. 40º.- Se producirá la caducidad y extinción de la entidad: a) cuando se produzcan alguno de los supuestos contemplados por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Chubut, b) cuando así lo resolviera la Asamblea o Convención, por el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes, c) en los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

Art. 41º.- Producida la caducidad y extinción de la entidad se designará un liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes de la entidad mediante licitación pública si así correspondiere, y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a NICADPI (Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación de personas con Discapacidad) de Trelew o en caso de imposibilidad jurídica o fáctica, a la Cooperadora del Hospital de Trelew.

TITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42º.- Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, deberá ser resuelto en base a la Ley de los Partidos Políticos del Chubut, su reglamentación y todo otro régimen de la materia, dictado en el presente o a dictarse en el futuro.

TITULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 43º.- Facultase a los apoderados que se designen, para introducir las modificaciones a esta Carta Orgánica que indique el Tribunal Electoral.

Art. 44º.- Los apoderados que se designen con el objeto de realizar el trámite de inscripción ante el Tribunal Electoral estarán autorizados a proponer nuevos nombres para el Partido, como asimismo modificarlo y/o agregarle aditamentos.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-487 04-10-18

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región III (Esquel), a la Maestra Titular de la Escuela N° 38 de la localidad de Cushamen, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región I de la localidad de Las Golondrinas, docente BACHMAN, Silvana Ariela (M.I. N° 26.738.613 - Clase 1978), por los periodos lectivos 2015, 2016 y 2017.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-396 03-10-18

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de: irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asígnese funciones en la Honorable Legislatura del Chubut la agente OVANDO, Carina Marcela (M.I. N° 21.993.863-Clase 1971), revista el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 03 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 08 02-10-18

Artículo 1º.- Designar «ad-hoc» y «ad-honorem» a los escribanos Ana Elizabeth MAC KARTY (D.N.I. N° 23.791.021) y Julián Nicolás FORTI (D.N.I. N° 35.112.600), a fin de desempeñarse para la Escribanía General de Gobierno en la Zona Oeste de la Provincia del Chubut, para asistir indistintamente en representación de este Registro Oficial a Actos Protocolares o extra Protocolares, que le sean requeridos desde el día 03 de Octubre de 2018 y hasta el 15 de Octubre de 2018 inclusive, en virtud que el Escribano Delegado Zona Oeste titular, Juan Cruz LAGOS USUFRUCTUARA SU Licencia Anual por Vacaciones – Ejercicio 2017 durante el periodo mencionado.

Res. N° 09 02-10-18

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 054-EGG-217, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0004-00004161, por un importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CINENTA Y NUEVE (\$ 39.149.-) de la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L., con CUIT N° 30-70963507-3, por la adquisición de una (01) computadora completa y una (01) impresora, destinadas a las oficinas de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27 - Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Pro-

vincial / Programa: 01 - Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 - Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 04 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 06 – Equipos para computación y de oficina, por un importe de PESOS TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 34.699) e Inciso 04 / Partida Principal 08/ Partida Parcial 01 – Programas de computación por un importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450)/ Fuente de Financiamiento:3.66 Recursos con afectación específica de origen provincial/Fondo Especial Escribanía de Gobierno – Ejercicio 2018.-

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE TURISMO Y SECRETARÍA DE PESCA

Res. Conj. N° XXVII-29 MT y XI-38 SP

03-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente José Luis GARCIA (M.I. N° 30.284.468 -Clase: 1983), quien revista en el cargo Auxiliar de Puertos - Código: 2-112 - Clase II - Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Puertos Explotación Directa de la Secretaría de Pesca, en la Dirección General Operativa y Logística dependiente de la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, en orden al periodo desde el día 1 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones al agente José Luis GARCIA, quien revista en el cargo Auxiliar de Puertos - Código: 2-112 - Clase II - Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Puertos Explotación Directa de la Secretaría de Pesca, en la Dirección General Operativa y Logística dependiente de la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Artículo 4°.- El Ministerio de Turismo deberá remitir en forma mensual al área de personal de la Secretaría de Pesca un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 14

01-10-18

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Renovar la autorización al Director del Proyecto de Investigación denominado «Variación temporal y espacial de la colonia de elefantes marinos en Península Valdés», Dr. Mariano Andrés Ferrari y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación a partir del 01/09/2018 hasta el 31/08/2019 inclusive.-

Artículo 3°.-Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo, detallado en el Anexo I de la presente, a realizar censos y recuentos de elefantes marinos para categorización de parámetros reproductivos, etológicos y ecológicos. Toma de muestras fotográficas para evaluación de peso corporal de ejemplares mediante estimación a través de software. Seguimiento remoto de ejemplares mediante colocación de instrumentos satelitales, inmovilización química supervisado por veterinario a campo y toma de muestra de sangre y bigotes.-

Artículo 4°.-Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo, detallado en el Anexo I del presente, a realizar las tareas de Investigación en las colonias presentes sobre la línea costera comprendida en la Península Valdés (Área Natural Protegida) y el sector comprendido entre Punta Ninfas y Punta Tombo.-

Artículo 5°.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizara en caso de que se solicitare la renovación del proyecto.-

Artículo 6°.- En el caso en que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de setenta y dos (72) horas.-

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 8°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes, sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 9°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 10°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial

del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuervo de Transferencia de Material Biológico y/o Con-

venio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 11º.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

ANEXO I

Listado de Investigador/es que forma/n el equipo de trabajo: Variación temporal y espacial de la colonia de elefantes marinos en Península Valdés

Nombre	Posición	DNI	Función en el proyecto
Dra. Mirtha Lewis	Investigadora, CENPAT-CONICET	12.040.757	Investigadora Responsable
Dr. Mariano Ferrari	Investigador, CENPAT-CONICET	24.882.008	Director del Proyecto
Dra. Elena Beatriz Eder	Investigadora, CENPAT-CONICET	25.144.334	Investigadora Responsable
Dr. Claudio Campagna	Investigador, CENPAT, WCS	11.356.762	Investigador Asociado
Dra. María Valeria Retana	Becaria, CENPAT-CONICET	25.959.787	Investigadora Asociada
Lic. María Belén González	Becaria, CENPAT-CONICET	31.707.560	Investigadora Asociada
Lic. Julieta Campagna	Becaria CENPAT-CONICET	92.818.910	Investigadora Asociada
Lic. Marcos Zárate	Becario CENPAT-CONICET	30.976.142	Investigador Asociado
Lic. Jonathan Samuel Almonacid	Becario CENPAT-CONICET	34.766.609	Investigador Asociado
Lic. AyelénTschopp	Becaria CENPAT-CONICET	36.091.187	Investigadora Asociada
Lic. Carolina De León	Becaria CENPAT-CONICET	34.206.982	Investigadora Asociada
Dr. Diego Rodríguez	Investigador, CONICET	16.012.064	Investigador Asociado
Dr. Eduardo Mateos	Investigador	16.923.073	Investigador Asociado
Lic. Victoria Zavattieri	Técnica, WCS	17.412.746	Asistente de campo
Téc. María Rosa Marín	Técnica, CENPAT-CONICET	15.938.793	Asistente de campo
Téc. Ricardo Vera	Técnico, CENPAT-CONICET	16.253.170	Asistente de campo
Téc. Julio Cesar Rúa	Técnico, CENPAT-CONICET	16.318.756	Asistente de campo
Dra. Marcela Uhart	Med. Veterinaria, WCS	20.618.796	Asistente de campo
Lic. Julia Guzmán	Docente	26.867.641	Asistente de campo
Lic. Fabián Pérez	Docente	17.287.090	Asistente de campo
Lic. Pablo de Diego	Docente	21.504.683	Asistente de campo

Disp. Nº 15

01-10-18

Artículo 1º.- Autorizar al Director del Proyecto de Investigación denominado «Efectos de las pesquerías y especies introducidas sobre las aves marinas de Chubut», Dr. Pablo Yorio, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019.-

Artículo 2º.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I de la presente,

a analizar áreas de alimentación del Pingüino de Magallanes que anidan en el golfo San Jorge y evaluar su relación con los recursos utilizados por las pesquerías y monitorear las colonias del Golfo San Jorge, ANP Punta Tombo y Estancia San Lorenzo (ANP Península Valdés); analizar la dieta de las gaviotas Cocinera y de Orlog y su relación con la invasión del Cangrejo Verde en el golfo San Jorge; analizar la composición dietaria del Cormorán Imperial, su relación con el aporte de descarte pesquero y la relevancia como presa de una especie forrajera clave como la anchoíta en las colo-

nias del Golfo San Jorge, Islas Blancas, ANP Punta Tombo y ANP Punta León, analizar las áreas de alimentación, dieta y parámetros reproductivos de las Gaviotas Cocineras que anidan en el ANP Punta Tombo, seleccionando una muestra de 60 nidos que serán monitoreados a lo largo de la temporada reproductiva y su relación con el descarte pesquero; analizar las áreas de alimentación y dieta de las Escúas Pardas que anidan en Islas Blancas e Isla Arce, monitorear la distribución de colonias y los tamaños poblacionales de las especies de aves marinas que reproducen en el litoral Chubutense, excepto el Pingüino de Magallanes, instrumentar mediante geoposicionadores satelitales (GPS) 20 pingüinos adultos, 20 cormoranes imperiales, 20 gaviotas cocineras y 20 escúas pardas, obtener muestras de sangre de los ejemplares instrumentados para monitorear los requerimientos alimentarios, obtener muestras de sangre de uno de los pichones de cada nido perteneciente a los adultos instrumentados de la especie pingüino de Magallanes, realizar el lavado estomacal a 10 ejemplares adultos en cada colonia para validar información acerca de los isótopos estables, realizar el lavado estomacal a 20 ejemplares de cormorán imperial y obtener muestras de sangre de los capturados para estudios de dieta y ecología trófica, colectar egagrópilas y colectar lavados estomacales y muestras de sangre de 10 ejemplares adultos (de los autorizados a instrumentar) de gaviota cocinera, de Olrog y de escúa parda para estudios de dieta y ecología trófica y realizar censos de poblaciones reproductoras mediante conteo directo de nidos o uso de parcelas con apoyo de un dron.-

Artículo 3°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I de la presente, a realizar las tareas de Investigación en el Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagónico Austral (PIMCPA), ANP Punta Tombo, Islas Blancas, ANP Península Valdés, ANP Punta León y ANP Punta Loma.-

Artículo 4°.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicitare la renovación del proyecto.-

Artículo 5°.- En el caso en que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de setenta y dos (72) horas.-

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 7°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 8°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 9°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 10°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Efectos de las pesquerías y especies introducidas sobre las aves marinas de Chubut»

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Institución
Pablo Yorio	D.N.I. 13.512.467	Director del Proyecto/ CESIMAR (CCT CENPAT-CONICET)
Nicolás Suárez	D.N.I. 25.806.451	Investigador/ CESIMAR (CCT CENPAT-CONICET)
Nora Lisnizer	D.N.I. 26.885.227	Investigador/ CESIMAR (CCT CENPAT-CONICET)
Alejandro Gatto	D.N.I. 24.619.477	Investigador/ CESIMAR (CCT CENPAT-CONICET)
Javier Ciancio	D.N.I. 24.745.191	Investigador/ CESIMAR (CCT CENPAT-CONICET)
Luciana Pozzi	D.N.I. 28.058.974	Investigador/ CESIMAR (CCT CENPAT-CONICET)
Cristian Marinao	D.N.I. 29.416.782	Investigador/ CESIMAR (CCT CENPAT-CONICET)
Diego Montalti	D.N.I. 14.020.197	Investigador/ Universidad Nacional de Mar del Plata
Patricia Dell'Arciprete	D.N.I. 11.960.182	Asistente de Campo/ CESIMAR (CCT CENPAT-CONICET)

Tatiana Kasinsky	D.N.I. 33.774.107	Investigador/ CESIMAR (CCT CENPAT-CONICET)
Cynthia Ibarra	D.N.I. 34.809.662	Investigador/(CCT CENPAT-CONICET)
Ximena Navoa	D.N.I. 35.899.409	Asistente de Campo/UNPSJB
Juan Seco Pon	D.N.I. 27.120.599	Investigador/ Inst. Investigaciones Marinas y Costeras (CONICET)
Nadia Soledad Haidr	D.N.I. 33.590.226	Asistente de Campo/UNPSJB
Miriam Pollicelli	D.N.I. 36.917.746	Asistente de Campo/UNPSJB
Juan Martín Carileo	D.N.I. 35.887.176	Asistente de Campo/UNPSJB
Ana Parma	D.N.I. 11.607.454	Asistente de Campo (CCT CENPAT-CONICET)
Noela Sánchez Carnero	D.N.I. 19.064.545	Asistente de Campo/ CESIMAR (CCT CENPAT-CONICET)
Agustina Canale	D.N.I. 38.293.019	Asistente de Campo - UNPSJB
Ricardo Casaux	D.N.I. 12.766.920	CIEMEP-CONICET
Natalia Rosciano	D.N.I. 29.318.276	
Paula Giudici	D.N.I. 31.145.752	

Disp. Nº 16**01-10-18**

Artículo 1º.- Imponer al Sr. HUENUER Néstor Fabián (DNI Nº: 20.095.337) con domicilio en calle Aconcagua Nº 638, Bº Tiro Federal de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut una multa de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$18.943,20) en concepto de sanción por haber transgredido el artículo 8º inc. 4) y por aplicación del artículo 15º inc. d) del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General de Rentas Nº 200612/1 Organismo «T» (Dirección de Fauna y Flora Silvestre) del Banco del Chubut S.A. Período 2018, Expte. Nº. 000990/18 MP.-

Artículo 3º.- El infractor podrá, previo pago de la multa y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles interponer recurso de apelación contra la presente Disposición. Asimismo podrán interponer recurso de reconsideración ante la Dirección de Fauna y Flora.-Silvestre siempre que haya cumplimentado lo establecido en el artículo 17º del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Disp. Nº 17**02-10-18**

Artículo 1º.- Habilitar la Estación de Recría Shoonem, la cual será dirigida, administrada y gestionada por la Fundación Shoonem, bajo supervisión de la Autoridad de Aplicación, y teniendo como objetivo principal la preservación y conservación de cérvidos autóctonos, fomentar la recuperación de la especie *Hippocamelus bisulcus*, promover actividades científicas y de manejo, programar y llevar a cabo programas de educación ambiental, la divulgación de conocimientos científicos y formación de recursos humanos.-

Artículo 2º.- La Estación de Recría Shoonem, en el caso de ingresar ejemplares, deberá notificar y solicitar la autorización correspondiente con una an-

telación no menor a setenta y dos (72) horas a la Autoridad de Aplicación Estación de Recría, como así también asentar en libro Rubricado altas y bajas de ejemplares, observaciones y novedades. Asimismo deberá informar a la Autoridad de Aplicación el egreso de ejemplares.-

Artículo 3º.- La Fundación Shoonem y/o los responsables de la Estación de Recría deberán remitir informe técnico semestral a la Autoridad de Aplicación referente al seguimiento biológico, sanitario, bajo supervisión veterinaria, de los ejemplares en estudio y observación dentro de la Estación de Recría, asimismo se deberá informar sobre cualquier parámetro biológico y/o técnico referente a las actividades o medidas de manejo realizadas.-

Artículo 4º.- En caso de trasladar ejemplares fuera de la provincia del Chubut, se deberá notificar a la Autoridad de Aplicación y solicitar la Guía de Tránsito correspondiente con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas.-

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento la habilitación sin responsabilidad alguna para ella, si el responsable de la mencionada Estación de Recría no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 6º.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes o necesarias sobre las tareas y actividades que se desarrollarán dentro de la Estación de Recría.-

Artículo 7º.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI Nº 10 y su Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Disp. Nº 18**02-10-18**

Artículo 1º.- Autorizar la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Variación ambiental y regulación poblacional de guanacos en Patagonia», de

la Dra. Andrea Marino y a su equipo de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir del 10/09/2018 al 10/09/2019 inclusive.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo que figura en el Anexo I de la presente, a realizar las siguientes tareas de investigación sobre guanacos (*Lama guanicoe*): relevar poblaciones para estimación de abundancia, relevar mortandad para estimar tasa de mortalidad por sexo y por edad, extraer incisivos de ejemplares muertos para la estimación de edad, evaluar posibles causas de mortalidad, obtener muestras histológicas y parasitológicas de las carcasas, verificar la disponibilidad de vegetación preferida por los guanacos mediante clausuras de vegetación y censos visuales y coleccionar muestras de heces.-

Artículo 3°.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I de la presente, a realizar las tareas de investigación mencionadas en el artículo 2 de la presente, en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés (Reserva San Pablo de Valdés y Punta Buenos Aires) y Cabo Dos Bahías.-

Artículo 4°.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la

Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicitare la renovación del proyecto.-

Artículo 5°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 7°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 8°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 9°.- En caso de que la investigadora declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 10°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Variación ambiental y regulación poblacional de guanacos en Patagonia»

Nombre y Apellido	DNI	Posición
Andrea Marino	25.562.839	Directora
Alejo Irigoyen	28.485.866	Investigador Responsable
Victoria Rodríguez	25.523.053	Investigador Responsable
Marcela Nabte	25.015.768	Investigador Responsable
Gustavo Pazos	23.631.545	Asistente de Campo
Laura Lamuedra	32.095.771	Asistente de Campo
Carla Cepeda	29.439.934	Asistente de Campo
Luciana Pozzi	28.058974	Asistente de Campo
Noela Sánchez Carnero	95.300.881	Asistente de Campo
Natalia Schroeder	25.985.248	Asistente de Campo
Tomás Bosco	29.032.681	Asistente de Campo
Alvaro Fernández-Miranda Magaña	PAB014218	Chofer

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANS ARIEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 03 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA AEDO, JOSE DOLORES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 01 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Tres (3) días a herederos y acreedores de IRENE ROMERO DIN F-9.794.020 y BALDOMERO FERNANDEZ DIN 1.530.406, para que se presenten en autos: «Romero, Irene – Fernandez, Baldomero s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 572 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 05 de septiembre de 2018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Calarco, Jorge Humberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 964, Año 2018), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JORGE HUMBERTO CALARCO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 03 de octubre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GREGORAK, GREGORIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gregorak, Gregorio s/ Sucesión», Expte. N° 001226/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 29 de 2018.-

MARCOSA A. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados: «Muchico, Esther s/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 718 Año 2018), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Doña ESTHER MUCHICO, DNI F 2.050.050, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y

en el Diario.-

Puerto Madryn, a los 11 días del mes de Septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Horacio Mures en los autos caratulados: Mateo José Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 900 – Año 2018), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATEO JOSE ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por tres (03) días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 02 de octubre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-10-18 V: 11-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAIER HORTENCIA CATALINA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 04 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretario

I: 09-10-18 V: 11-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVIS PEGGY LETTY mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 18 de 2018.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretaria

I: 09-10-18 V: 11-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS JOSE LEONARDO mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 24 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-10-18 V: 11-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «Contreras Contreras, Jorge Eduardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 489 – Año 2018) ha declarado abierto el juicio sucesorio del Señor JORGE EDUARDO CONTRERAS CONTRERAS, y ha ordenado la publicación de edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 11 de julio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-10-18 V: 11-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, en los autos caratulados «Cifuentes, Horlando c/Kietzmann de Montes, Augusta Ana Catalina s/prescripción adquisitiva» (Expte. 0721/2015), cita a los herederos de AUGUSTA ANA CATALINA KIETZMANN DE MONTES por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, y en el diario: «El Chubut», y en un diario de mayor circulación de la provincia de santa cruz, por el término de Dos días para que dentro de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que los represente en juicio.- (arts. 147, 146, 149 y 346 del C.P.C.C.).-

Rawson, 31 de Agosto de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-10-18 V: 10-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de KARINA BROCANELLI, DNI 20.268.416, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «Brocanelli, Karina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 933 - Año 2018), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, octubre 03 de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-10-18 V: 11-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALINAS, JUAN EDISON para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Salinas, Juan Edison S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002470/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-18 V: 11-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes,

Sres. VEGA, JUAN CARLOS y HERNANDEZ, MARTA ELISA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vega, Juan Carlos y Hernandez, Marta Elisa s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002137/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-10-18 V: 11-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR FABIAN LEONORI, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Leonori, Nestor Fabian s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 191/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-10-18 V: 11-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUEZ ZUÑIGA, MARCELA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Marquez Zuñiga, Marcela del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002409/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 11 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-18 V: 11-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Juez, Secretaría Única a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento N° 160 de esta ciudad, cita a los HEREDEROS del actor Sr. BENITO ELIAS BRACAMONTE para que en el término de diez (10) días tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: «Bracamonte, Benito Elias C/Ramon Ledesma Construcciones y Otro S/ Demanda Laboral (Acc. de Trabajo-art. 1113 C.C.)» Expte N° 612/2001, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (cf. Art. 54 inc. 5to. del C.P.C.C.Ch.).-

Publíquense Edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, de 2018.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 09-10-18 V: 10-10-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Cita y Emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VIDAL SOTO AUGUSTO GUSTAVO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 18 de 2018

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-10-18 V: 12-10-18

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Viviana Coria se le hace saber a la Sra. LIDIA CASAROSA (DNI N° 11.795.771) que en autos N° 1.730, año 2018, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/INVERSIÓN APORTES FINANCIEROS NO REITEGRABLES P/OBRAS PROGRAMA CHUBUT HACE - MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» se ha dictado la Resolución N° 541/18 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciocho ... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin,... Ex Subsecretaria de Hacienda Sra. Lidia CASAROSA... a dar respuesta al punto 4.2) del Informe N° 176/18 F3, así como

para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37° y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44° y siguientes de la Ley V N° 71.Segundo: Notificar... Tercero: Registrar. Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Cr. Sergio SACNHEZ CALOT - Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria».-

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 08 de octubre de 2018

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 10-10-18 V: 12-10-18

**CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA U6
DE RAWSON CHUBUT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Asociados del CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA U6 DE RAWSON CHUBUT para el día 02 de Noviembre de 2018 a las 18:00 horas en las instalaciones del Centro sito en Jujuy 364 de la ciudad de Rawson, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;
2° Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término

3° Lectura y consideración de Balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización de los Ejercicios Económicos N° 11 a N° 21 finalizados entre el 31/05/2008 y el 31/05/2018.

4° Ratificar Acta de Asamblea Ordinaria realizada el 21/10/2016.

5° Dar tratamiento a las observaciones de Inspección General de Justicia del Expte. 1273/16.

6° Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: De acuerdo al Art. 57 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda Convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera.

GENARO TORRES
Presidente

I: 10-10-18 V: 17-10-18

FEDERACIÓN EMPRESARIA DEL CHUBUT

La Comisión Directiva de la Federación Empresaria del Chubut, Convoca a Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 25 de octubre del corriente año a las 12 Hs. en la Sede de la Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Rawson, sito en Pje. Juan Muzio Nº 157, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para re-rendar el acta.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, balance, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, balance, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Renovación total de los miembros del Comité Ejecutivo, según art. 25 y 26 del estatuto: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y seis (6) vocales titulares, por el término de un (1) año en cada cargo mencionado.
5. Renovación total de la comisión revisora de cuentas, según art. 33 del estatuto: dos (2) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisores de cuenta suplentes, por el término de un año en cada cargo mencionado.
6. Llamado fuera de término, para la aprobación de las memorias, ejercicios legales y contables correspondientes a los periodos cerrados al 30/06/2008, 30/06/2009, 30/06/2011 y 30/06/2014 e informes de revisores de cuentas de cada periodo mencionado.

El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.

Transcurrida una hora de la Convocatoria se podrá realizar válidamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes.

Contamos con su asistencia y puntualidad.

CARLOS LORENZO
Presidente
Federación Empresaria del Chubut

P: 10-10-18

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2018, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avda. San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Apertura de sucursales. Tratamiento.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

7. Tratamiento de los excedentes.

8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

9. Elección de un (1) Consejero Titular y dos (2) Consejeros Suplentes, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración.

Mendoza, 10 de agosto de 2018.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 08-10-18 V: 10-10-18

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA LICITACIÓN
PÚBLICA DE PRECIOS Nº 01/2018**

Objeto: «Renovación parcial de la Flota de automotores del Ministerio de la Defensa Pública»

Fecha de apertura: Lunes 22 de Octubre de 2018, a las 11 (once) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000 (PESOS: Dos Mi-

Ilones Doscientos Mil).-

Garantía de oferta: \$ 22.000 (PESOS: Veintidós Mil).-

Plazo de entrega: Cuarenta días corridos a partir de la orden de compra.-

Adquisición de Pliegos: Lugar: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.-

Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: En Mesa del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, Rawson, Chubut, hasta las 11 hs. del día 22 de Octubre de 2018.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Correo electrónico: comprasmdp@juschubut.gov.ar

I: 09-10-18 V: 12-10-18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2018**

Objeto: «Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire en Centros de Cómputos»

Fecha y hora de apertura: Lunes 22 de octubre de 2018, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 22/10/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 10-10-18 V: 12-10-18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2018**

Objeto: «Adquisición de resmas de papel y carátulas para todas las circunscripciones judiciales del Chubut II»

Fecha y hora de apertura: martes 23 de octubre de 2018, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 23/10/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N°75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 10-10-18 V: 16-10-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 08/2018

**OBRA: «Renovación Colectoras Cloacales Domiciliarias - Segunda Etapa».-
UBICACIÓN: Ciudad de Trelew.-**

AVISO DE LICITACIÓN

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta con Noventa y Dos centavos (\$ 6.051.930,92).

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta Mil Quinientos Diecinueve con Treinta y Un centavos. (\$ 60.519,31).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Seis centavos (\$ 24.543.942,06) en la especialidad Ingeniería.

Plazo de Obra: Noventa Días (90 días) corridos.

Fecha de Apertura: 07 de Noviembre de 2018.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar: Salón Histórico – Palacio Municipal – Rivadavia N° 390- Ciudad de Trelew (Chubut).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Dirección de Obras por Contrato - S.P.O. y S.P.- Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 2° Piso - Trelew Chubut.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut).-

Presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 Trelew hasta la fecha y la hora fijadas para la apertura.-

I: 10-10-18 V: 17-10-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 09/2018

**OBRA: «MANTENIMIENTO VIAL TRAMA URBANA- SEGUNDA ETAPA «.-
UBICACIÓN: SECTORES BARRIALES- CIUDAD DE TRELEW**

AVISO DE LICITACIÓN

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Trescientos Cuarenta y cinco mil (\$ 6.345.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta. (\$ 63.450,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Doce Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$12.866.250,00) – Especialidad Ingeniería (Obras Viales).

Plazo de Obra: Ciento ochenta días (180 días) corridos.
 Fecha de Apertura: 06 de Noviembre de 2018.
 Hora de Apertura: 10:00 hs.
 Lugar: Salón Histórico – Palacio Municipal –
 Rivadavia N° 390- Ciudad de Trelew (Chubut).
 Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$
 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Dirección de Obras por Contrato - S.P.O. y S.P.- Municipalidad de Trelew - Rivadavia

N° 390 2° Piso - Trelew Chubut.-

Adquisición de Pliegos: Coordinación de Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut).-

Presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 Trelew hasta la fecha y la hora fijadas para la apertura.-

I: 10-10-18 V: 17-10-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50